



Handwritten initials and a large number '24' in the top right corner.

JAR/EXP/394/2011
FE MINISTERIAL DE UN INMUEBLE

En Jarretaderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit., a 12 doce de Octubre del 2010 dos mil diez.

Siendo las 20:35 veinte horas treinta y cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita Licenciada MARIA LUISA GUTIERREZ GUTIERREZ Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a este lugar, quien actúa legalmente asistido del Oficial Secretario que autoriza y da fe de lo actuado HACE CONSTAR: Que el suscrito Representante Social se traslado y constituyo física y legalmente en compañía de personal de actuaciones así como personal de la Agencia Estatal de Investigación destacamentados en este lugar en el condominio denominado FLAMINGOS ACQUA que se encuentra ubicado sobre la Avenida Paseo Cocoteros sin numero en el desarrollo Nautico Turistico Nuevo Vallarta, municipio Bahía de Banderas, Nayarit, por lo que estando legalmente constituidos en el lugar se da fe tener a la vista un condominio, al frente se localiza una caseta de seguridad así como un portón de color blanco que da acceso al interior en donde se encuentra un área de jardín y al fondo dos torres en destre, por lo que a través de un andador nos dirigimos acompañados del ofendido COLIN MARUK al departamento numero 201 ubicado en el segundo nivel, el cual presenta una puerta de madera color café, misma que da acceso al interior en donde se observa una cocina con gabinetes tanto en la parte superior como en la parte inferior y tiene cubierta de granito, el piso se aprecia en piezas de mármol grandes en diversos tonos de color, las ventanas son con marco de aluminio, acto seguido nos dirigimos al baño el cual se observa presenta un mueble completo de lavamanos así como un espejo y a la derecha se encuentra una regadera y llaves de agua y con cancel de vidrio templado, hacia el fondo del departamento se encuentra un balcón en forma triangular con barandas en acero inoxidable y con cables de acero con vista hacia el mar. Así mismo nos constituimos en la parte central del condominio en donde se observa un jardín y que no existe ningún tipo de riego automático llamado por aspersion. Tampoco existen cámaras de ninguna clase en ninguna parte del inmueble, no existe tampoco instalaciones de sistema de canales por cable o similares para los departamentos no obstante se observan televisiones en las entradas de las torres 1 y 2. Por lo que no habiendo otro dato que asentar se da por terminada la presente diligencia en vía de inspección ministerial con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º fracción I, 2º fracción III, 12, 13, 130, 142, del Código de Procedimientos Penales; 2º fracción I, II, III, XI, 3º fracción V, de la ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia en el Estado de Nayarit, lo que se asienta para constancia y fe ministerial que autoriza y firma el C. Agente del Ministerio Público, asistido del oficial Secretario que al final firma

EL
L I
MIA
D M
ERAS
BAN